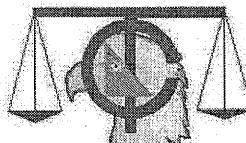
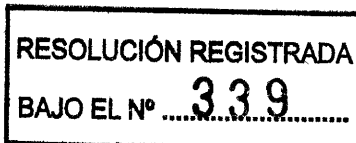




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, 14 OCT 2011

VISTO: la Resolución Plenaria N° 326/2011; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, se designó en el cargo de Abogado – Categoría A3, del Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Dra. Maribel Emilia PASTOR, DNI N° 24.998.756, Matrícula Provincial N° 342, a partir del día siguiente de la aceptación de su renuncia por parte de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios.

Que la Dra. Maribel Emilia PASTOR, ha presentado copia certificada de la Resolución D.P.O.S.S. N° 813/2011, por la cual se acepta su renuncia a la Clase XXI Función P-7, del C.C.T. 57/75, a partir del 17 de Octubre del corriente año.

Que atento la fecha de aceptación de la renuncia y a los fines de no generar una discontinuidad en la prestación de servicios en la Administración Pública de la nombrada, que pudiera afectar en el futuro el cómputo de antigüedad a efectuar por parte del Sistema Previsional, resulta conveniente modificar la Resolución Plenaria N° 326/2011, mediante la sustitución del artículo 1°, designando a la mencionada en el cargo de Abogado – Categoría A3, a partir del día de la aceptación de su renuncia.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 26 inciso c), 27 y 81 de la Ley Provincial N° 50, de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 117, 146 y ccs. De la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Sustituir el Artículo 1° de la Resolución Plenaria N° 326/2011 por el siguiente texto: "ARTICULO 1°.- Designar en el cargo de Abogado – Categoría A3, del Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Dra. Maribel Emilia PASTOR, DNI N° 24.998.756, Matrícula Provincial N° 342, a partir del día de la aceptación de su renuncia por parte de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios". Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Notificar a la interesada con copia certificada de la presente.

ARTICULO 3°.- Registrar, dar intervención a la Dirección de Administración, dar al Boletín oficial, cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA N° 339/2011.-

C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"